DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MENOR PRECIO OFERTADO E INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTA SEGUNDO MENOR PRECIO

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **10277**

OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE LIMPIEZA NECESARIOS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

1. AUTORIZACIÓN ESTATUTARIA

El **GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas por el Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto Departamental Nº D2018070002069 del 30 de julio de 2018, que le delegó la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, procedió mediante Invitación Pública a convocar a los interesados en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.10277, que tiene como objeto **"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE LIMPIEZA NECESARIOS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA"**, para que presentaran sus respectivas propuestas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

El día **15 de agosto de 2019, siendo las 11:00 a.m.,** se realizó el cierre y apertura de propuestas del proceso de la referencia, en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en el lugar y fecha programadas mediante el cronograma dispuesto, se procedió a hacer la apertura de las propuestas presentadas, de lo cual se elaboró Acta de cierre y apertura de propuestas, publicada en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co., de conformidad con el siguiente detalle:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	INDUSTRIAS CORY S.A.S.
1	Valor de la Propuesta	Valor total Antes de IVA $ 17.338.492 Valor total Incluido IVA $ 20.632.806
	NIT o cédula de ciudadanía	800.131.750-1
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	14/08/2019 5:16 PM

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRODECO COLOMBIA S.A.S.
2	Valor de la Propuesta	Valor total Antes de IVA $ 17.941.196 Valor total Incluido IVA $ 21.350.023
	NIT o cédula de ciudadanía	900.488.011-0
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	15/08/2019 7:20 AM

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOVASEO S.A.S.
3	Valor de la Propuesta	Valor total Antes de IVA $ 19.216.830 Valor total Incluido IVA $ 22.867.690
	NIT o cédula de ciudadanía	900.483.043-3
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	15/08/2019 8:16 AM

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	KANDERI GROUP S A.S.
4	Valor de la Propuesta	Valor total Antes de IVA $ 18.140.039 Valor total Incluido IVA $ 21.586.646
	NIT o cédula de ciudadanía	900.589.201-7
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	15/08/2019 10:29 AM

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	COMERCIALIZADORA DIANA
5	Valor de la Propuesta	Valor total Antes de IVA $ 16.560.076 Valor total Incluido IVA $ 19.706.490
	NIT o cédula de ciudadanía	49.733.181 - 9
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	15/08/2019 10:38 AM

3. INFORME DE EVALUACIÓN.

Entre los días 20 y 21 de agosto de 2019 fue puesto a consideración del proponente y del público en general, el Informe de Evaluación y verificación de requisitos habilitantes con el fin de que se formularan las observaciones pertinentes y para que el proponente que presentó el menor precio subsanara los documentos requeridos en dicho informe.

4. OBSERVACIONES.

Al Informe de Evaluación y verificación publicado no se presentaron observaciones.

5. SUBSANACIÓN.

En el Informe de Evaluación y verificación de requisitos habilitantes se requirió al oferente **COMERCIALIZADORA DIANA**, para que subsanara los siguientes requisitos:

TIPO	DESCRIPCIÓN
JURÍDICOS	**1)** Deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de Aportes a la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, como persona independiente.
TECNICOS	**2)** **A.** Aportar Ficha Técnica de "Conectores para manguera de ½" **B.** Especificar: Si la fibra del cepillo de mesa es calidad PBT. **C.** Aportar certificado del fabricante donde se indique: Que el producto es apto para la industria de alimentos; que garantice componentes biodegradables y que el producto esté libre de fosfatos (para los cuatro ítems señalados). **D.** Aportar Hojas de Seguridad COMPLETAS de los productos químicos, donde se pueda verificar riesgos/peligros de las sustancias, que contenga información sobre su identificación, uso, manipulación, transporte, almacenamiento y disposición final. **E.** Garantía (certificación) del fabricante de los productos químicos de atención técnica y capacitación al personal de la FLA.

En respuesta a lo anterior, el oferente **COMERCIALIZADORA DIANA,** el día 20/08/2019 allega los siguientes documentos:

1- <u>Jurídicos:</u>

- Copia última planilla de pago, a través del operador "Aportes en Línea", de Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales de PERAZA ARAMENDIZ MORAYMA YOLANDA con cédula de ciudadanía No.49.733.181

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

2- **Técnicos:**

- **A.** Ficha Técnica de Conectores para manguera de ½".
- **B.** Ficha Técnica del "cepillo de mesa calidad PBT".
- **C. No cumple (especificaciones técnicas)**
- **D. No cumple (especificaciones técnicas)**
- **E.** Garantía (certificación) del fabricante de los productos químicos de atención técnica y capacitación al Personal de la FLA.

Tabla 1.: Verificación de los requisitos solicitados

Requisitos	Cumple
1. Plantilla de autoliquidación de aportes de seguridad social y parafiscales, como persona independiente	ok
2. **a.** Ficha técnica de "conectores para manguera de 1/2"	ok
b. Especificar si la fibra del cepillo de mesa es calidad PBT	ok
c. Certificar:	
- El producto es apto para la industria de alimentos	No hay certificado*
- Componentes biodegradables	No hay certificado*
- Libre de fosfatos	No hay certificado*
d. Hoja de seguridad completa	Falta hoja de seguridad del producto DETERAC
e. Atención técnica y capacitación al personal de la FLA	ok

* Ver **Tabla 2.:** Verificación de Certificaciones de productos químicos.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

Tabla 2.: Verificación Certificaciones de productos químicos solicitados

Especificaciones	Nombre comercial Proponente	Apto para la industria de alimento	Componentes biodegradables	Libre de fosfatos	Hoja de seguridad completa
Detergente neutro biodegradables	DETERGENTE LIQUIDO D'YILOP	No especifica en FT-Falta certificación	Falta certificación	Falta certificación	OK
Detergente acido	DETERAC	Especifica en FT-Falta certificación	Falta certificación	Falta certificación	Falta (enviaron hoja de seguridad de Deteralc)
Detergente desengrasante liquido alcalino biodegradable	DETERGRAS	No especifica en FT-Falta certificación	Falta certificación	Falta certificación	OK
Desinfectante sin enjuague	PERACETC ACID 5%	Especifica en FT-Falta certificación	Falta certificación	Falta certificación	OK

Observación: De conformidad con los requisitos técnicos solicitados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y los documentos enviados (subsanados) por el proponente, se concluye que COMERCIALIZADORA DIANA no cumple con la totalidad de los mismos.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTA SEGUNDO MENOR PRECIO

6.1. CRITERIOS VERIFICABLES:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presentó el mejor precio, y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así las cosas, se tendrá en cuenta el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos"*. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.

De acuerdo a lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes de la propuesta con menor valor en los términos fijados en la Invitación Pública, tal y como se observa en el Informe de Evaluación y verificación publicado el día 20 de agosto de 2019.

Aunque el proponente **COMERCIALIZADORA DIANA** presentó la propuesta con el menor valor, no cumplió con todos los requisitos técnicos exigidos por la entidad en la Invitación Pública. Por lo tanto, su propuesta se rechaza en virtud de la causal de rechazo consagrada en el numeral 4.7., literal e) de la Invitación Pública, el cual prescribe que: *"(…) El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos: (…) e) Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado por la entidad y en caso de que habiéndolo aportado dentro del término fijado no esté acorde con las exigencias de la Invitación Pública"*.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Invitación Pública y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, al rechazarse la propuesta con el precio más bajo ofertado por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos, el Comité Asesor y Evaluador procede con la verificación de la propuesta del proponente que ofreció el segundo menor precio, en este caso la propuesta del oferente **INDUSTRIAS CORY S.A.S**, conforme al siguiente detalle:

A. CRITERIOS JURÍDICOS:

PROPONENTE: INDUSTRIAS CORY S.A.S.

TIPO DOCUMENTO	PRESENTACIÓN	NOTAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Se aporta firmada por **MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO,** identificada con la cédula de ciudadania No.32.535.644, expedida en Medellín, Antioquia, en calidad de Representante Legal. Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, encontrando que quien la suscribe actúa como tal.	
PROPUESTA ECONÓMICA	Se aporta firmada por **MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO,** con cédula de ciudadanía No.32.535.644, expedida en Medellín, Antioquia, indicando que el valor total de su propuesta es de: **$17.338.492**, antes de IVA, y **$20.632.806,** IVA incluido.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**INDUSTRIAS CORY S.A.S.** **Dirección:** Calle 10 Sur No.50 FF 42, Medellín, Antioquia. **Certificado:** No. 0018744374 **NIT.** 800.131.750-1 **Fecha expedición:** 01/08/2019 **Código de verificación:** kYBlocqWjbzjaApC **Matrícula Mercantil No**.21-157432-12 (28/05/1991), renovada: 11/03/2019.	

	Duración de la sociedad comercial: indefinida. **Constitución:** Que por Escritura Pública No.766 del 22 de abril de 1991, de la Notaría 20 de Medellín, aclarada por Escritura No.990 del 20 de mayo de 1991, de la misma Notaria, registradas en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 28 de mayo de 1991 bajo el número 4632 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CORY LTDA. **Reformas:** Por Acta No.029 del 03 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2009 en el Libro IX, bajo el No.16192, mediante la cual la Sociedad se transforma de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará como: INDUSTRIAS CORY S.A.S. **Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social principal la fabricación y comercialización de todo tipo de productos relacionados con la actividad de aseo y desinfección, entre otras. **El objeto de la sociedad se ajusta al requerido.** **Representación Legal – Proponente: MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.535.644 de Medellín, Antioquia.	
AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO/ASAMBLEA DE SOCIOS	La Representación Legal está autorizada mediante Acta No.029 del 3 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 12 de noviembre de 2009 bajo el número 16193 del Libro IX, de la Cámara de Comercio de Medellín.	
CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	Se aporta copia de la cédula de ciudadanía número: 32.535.644 expedida en Medellín, Antioquia, perteneciente a la señora **MARY ALICE JÍMENEZ JARAMILLO,** en calidad de Representante Legal.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	A nombre de **INDUSTRIAS CORY S.A.S.** **NIT.** 800.131.750-1 **Actividad Principal:** 2023 (1991/04/22) **Actividad Secundaria:** 2221 (2004/03/04) **Régimen:** En ventas (IVA): Régimen Común En impuesto de Renta y Complementarios: Régimen Ordinario **Última actualización:** 2019/02/06	

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagui - Colombia

	Formulario No.14499323985	
DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL	Aporta: -Fotocopia de cédula de ciudadanía No.1.128.476.171, expedida en Medellín, Antioquia, a nombre de ZAPATA TAPIAS LEIDY TATIANA. -Fotocopia Tarjeta Profesional No.235134-T con Resolución de inscripción No.947 del 04 de diciembre de 2017, a nombre de LEIDY TATIANA ZAPATA TAPIAS identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.476.171, como Contadora Pública del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. **Nota: No aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.**	**Se requiere**
PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	Aporta certificado de Paz y Salvo de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de fecha 14 de agosto de 2019.	
PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	Aporta Planilla integrada de autoliquidación de aportes No.8495624293 de fecha 13 de agosto de 2019, por medio del Operador "Aportes en Línea".	
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES POLICIA NACIONAL.	Aporta certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del 05 de agosto de 2019. La entidad realiza consulta de antecedentes judiciales y en el RNMC el día 22/08/2019, encontrando que la Representante Legal identificada con C.C. No.32.535.644 y nombre MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES,** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.	Se anexa consulta a la carpeta de la propuesta
CERTIFICADO DE NO SER RESPONSABLE FISCAL CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA	Aporta certificados del NIT 800.131.750-1 y la cédula No.32.535.644, números 800131750119080514141 4 y 32535644190805141435 del 05/08/2019. La entidad realiza consulta ante la Contraloría General de la República donde la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales, SIBOR, del NIT.800.131.750-1 y la CC. No.32.535.644 NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. Códigos de verificación 800131750119082209220 0 y 32535644190822092021 del 22/08/2019.	Se anexa consulta a la carpeta de la propuesta

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GRAL. DE LA NACIÓN	Aporta Certificados Ordinarios de Antecedentes (SIRI) del 11 de julio de 2019, de la cédula de ciudadanía número 32.535.644 y NIT 800.131.750-1, códigos de verificación 130278072 y 130278541. La entidad realiza consulta a nombre de MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO con cédula número 32.535.644 y de INDUSTRIAS CORY S.A.S., con NIT. No.800.131.750-1, donde consta que NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES; certificados de verificación números 132452680 y 132452560 del 22 de agosto de 2019.	Se anexa consulta a la carpeta de la propuesta
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICT.	Aporta certificación de fecha 14/08/2019, suscrita por MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO, en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS CORY S.A.S., donde bajo la gravedad de juramento indica que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, ni los socios ni la entidad que representa.	
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES	Aporta certificación del 23/07/2019 suscrita por MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO, en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS CORY S.A.S, en la cual declara, bajo la gravedad de juramento, que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.	
DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	Aporta certificación de fecha 23/07/2019 suscrita por MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO, en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS CORY S.A.S., en la cual declara, bajo la gravedad de juramento, que la firma que representa ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la lista OFAC, de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación.	
CONSULTA EN EL PORTAL OFAC (OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL)	La Entidad realiza consulta en el portal OFAC el 22/08/2019, encontrando que la Representante Legal, MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO, ni INDUSTRIAS CORY S.A.S, .SE ENCUENTRAN REPORTADOS.	Se anexa consulta a la carpeta

CONSULTA EN EL PORTAL INTERPOL	La Entidad realiza consulta en el portal de la INTERPOL el 22/08/2019, encontrando que la Representante Legal, MARY ALICE JIMÉNEZ JARAMILLO, NO SE ENCUENTRA REPORTADA.	Se anexa consulta a la carpeta
Conclusión: El proponente **INDUSTRIAS CORY S.A.S.** **Cumple parcialmente con los requisitos jurídicos solicitados.**		

B. CRITERIOS TECNICOS:

Dentro del proceso que tiene por objeto "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE LIMPIEZA NECESARIOS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DELA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA", se procede a realizar el análisis de la propuesta y los requisitos técnicos de conformidad con las especificaciones solicitadas, según el siguiente detalle:

Tabla 1.: Verificación Requisitos Técnicos

Requisitos	Cumple
1. Certificación:	
- El producto es apto para la industria de alimentos	OK
- Componentes biodegradables	OK
- Libre de fosfatos	OK
2. Hoja de seguridad donde se pueda verificar riesgos/peligros de la sustancia.	OK
3. Ficha técnica de los productos donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	OK
4. Atención técnica y capacitación al personal de la FLA	OK

* Ver **Tabla 2.** Verificación de certificaciones de productos químicos.

Tabla 2.: Verificación de Certificaciones de productos químicos

Especificaciones	Nombre comercial proponente	Apto para la industria de alimento	Componentes biodegradables	Libre de fosfatos	Hoja de seguridad completa
Detergente neutro biodegradables	DESENGRASANTE PLUS	OK	OK	OK	OK

Detergente Ácido	BIOCORY CIP DUO	OK	OK	OK	OK
Detergente desengrasante líquido alcalino biodegradable	ULTRA GRASOFF	OK	OK	OK	OK
Desinfectante sin enjuague	SOLUC-DES	OK	OK	OK	OK

Nota: De conformidad con los requisitos técnicos solicitados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, **INDUSTRIAS CORY S.A.S.** CUMPLE con la totalidad de los mismos.

7. CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE COMERCIALIZADORA DIANA

La propuesta del oferente **COMERCIALIZADORA DIANA** no cumplió con todos los requisitos técnicos exigidos por la entidad en la Invitación Pública. Por lo tanto, su propuesta se rechaza en virtud de la causal de rechazo consagrada en el numeral 4.7., literal e) de la Invitación Pública, el cual prescribe que: *"(…) El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos: (…) e) Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado por la entidad y en caso de que habiéndolo aportado dentro del término fijado no esté acorde con las exigencias de la Invitación Pública".*

8. CONCLUSIÓNES DEL COMITÉ EVALUADOR CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE INDUSTRIAS CORY S.A.S (SEGUNDO MENOR PRECIO)

Realizada la evaluación y la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como también el cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos en la Invitación Pública y en los demás documentos que forman parte integral del proceso de selección de mínima cuantía No. 10277, el Comité Asesor y Evaluador de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que modificó el parágrafo 1º e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el cual se desarrolla el principio de selección objetiva, y en particular lo referente a la subsanabilidad de requisitos habilitantes, concluye que **INDUSTRIAS CORY S.A.S.** debe subsanar:

1) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores.

El anterior resumen es puesto a consideración de los proponentes **el día 22 de agosto de 2019, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y subsanen los requisitos faltantes**, según la evaluación realizada con antelación.

Así las cosas, del presente informe se corre traslado por el término de un (1) día, a partir de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente,

Comité Asesor y Evaluador,

CARLOS MARIO GAMBOA DIAZ
Director Aseguramiento de la Calidad
Rol Técnico

REMIGIO MONSALVE PIEDRAHITA
P.E. Dirección de Logística
Rol Logístico

LILIANA PATRICIA BOTERO CASTRO
P.U. Dirección de Apoyo Legal
Rol Jurídico

Itagüi, 22 de agosto de 2019

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagui - Colombia